

ACUERDO No. 01 DE 2026

Enero 30 de 2026

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo ordenado en el estatuto de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. - CADEFIHUILA en su Artículo 102 numeral 14, le corresponde al Consejo de Administración la función de convocar las reuniones de Asamblea General.
2. Que, según lo estipulado en el Artículo 82 del estatuto, las reuniones de Asamblea Ordinaria se realizan dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, para el cumplimiento de las funciones de los delegados.
3. Que, para la celebración de asambleas no presenciales, es necesario darle aplicación al régimen de remisión previsto en el artículo 158 de la Ley 79 de 1988 para el caso de Cooperativas y acudir a las disposiciones sobre sociedades comerciales, aplicando necesariamente los artículos 19 y 20 de la Ley 222 del año 1995, que son las normas que regulan las reuniones de asambleas no presenciales.
4. Que, con la finalidad de facilitar el desarrollo de reuniones no presenciales, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio expidió el Decreto 398 de marzo 16 de 2020, por medio del cual adicionó el Capítulo 16 al Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995.
5. Que, el Decreto 398 del año 2020, lo que hace es reglamentar (interpretar) el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995 y en su artículo 3 crea una aplicación extensiva para todas las personas jurídicas, sin ningún tipo de excepción, de las reglas contenidas en los artículos 1 y 2 de ese mismo cuerpo normativo, por lo tanto, es claro que el Decreto 398 del año 2020 está vigente y resulta aplicable a la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. - CADEFIHUILA.
6. Que, la Supersolidaria dispuso reglas específicas para asambleas, estipuladas en el Capítulo XII, Título IV de la nueva Circular Básica Jurídica adoptada por medio de la Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, la cual entro en vigencia el 28 de enero de 2021.
7. Que, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 85 de los Estatutos de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. - CADEFIHUILA, la convocatoria la debe efectuar el Consejo de administración con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la asamblea.
8. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, por lo tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Convocar a la LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados que se realizara de forma mixta a la cual se le aplican las reglas relativas a las reuniones no presenciales, entendiéndose por ella la que permite la presencia física y virtual de los delegados.

ARTÍCULO 2. Fijar el Viernes 20 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. en el en el Municipio de Pitalito (Huila) en el CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ ubicado en la Calle 7 No. 6ª -65 a 6ª – 1; fecha, hora y lugar para su realización, en los términos del artículo 19 y 20 de la Ley 222 del año 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3. La Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. – CADEFIHUILA, dispondrá de un canal virtual de comunicación a través del aplicativo Microsoft Teams, al que podrán acceder los delegados no presenciales de forma virtual y ejercer sus derechos en la fecha y hora fijada para su realización, en los términos del artículo 19 y 20 de la Ley 222 del año 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4. El orden del día propuesto para la LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados será el siguiente:

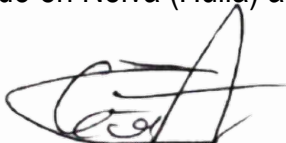
1. ORACIÓN
2. HIMNO NACIONAL, DEL HUILA, DE PITALITO Y DEL COOPERATIVISMO
3. APERTURA DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA
6. ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
8. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA
9. LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
10. LECTURA INFORME DE GESTIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
11. INFORME JUNTA DE VIGILANCIA
12. INFORME COMITÉ DE CRÉDITO
13. INFORME COMITÉ DE COMPRAS
14. INFORME COMITÉ PRIMA SOCIAL FAIRTRADE
15. BALANCE SOCIAL
16. LECTURA Y APROBACIÓN INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECIBIERON DE LA PRIMA SOCIAL FAIRTRADE 2025 - 2026.

17. PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
18. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
20. REFORMA DE ESTATUTOS (ART.18,120,139,143,146 Y 160)
21. PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES
22. PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN DE LA PRIMA SOCIAL FAIRTRADE 2026-2027
23. PROPUESTA PROYECTO WATER SPRING
24. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL, SUPLENCIA Y REMUNERACIÓN
25. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
26. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
27. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE APELACIONES
28. PROPOSICIONES
29. TOMA DE JURAMENTO A LOS NUEVOS DIRECTIVOS
30. CLAUSURA

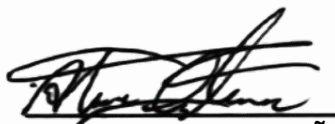
ARTÍCULO 5. El Acuerdo de Convocatoria de Asamblea, el proyecto de reforma de estatutos y la invitación serán enviados a cada Delegado con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo se dará a conocer por la página Web de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. – CADEFIHUILA.

Dado en Neiva (Huila) a los TREINTA DÍAS (30) días del mes de enero de 2026.



GUILLERMO ARTUNDUAGA IMBACHI
Vicepresidente



ALEXANDER CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Secretario

